



Departamento de Administración y Finanzas
Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales
Oficina de Partes, Archivos y OIRS

APROBACION DEL INSTRUCTIVO COGRID Y PLAN DE EMERGENCIA PROVINCIAL 2023 DE LA PROVINCIA DE PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 176

PUTRE, 31 de Agosto de 2023

VISTOS:

1. Ley N° 21.364 de fecha 07 de Agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.
2. Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de Marzo de 2023 que; aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364.
3. Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo solicitado, por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (sucesor legal SENAPRED) a través de su Director regional de Arica y Parinacota, mediante Oficio N° 20 de fecha 11 de Abril del 2023.
5. Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.
6. Resolución N° 15.700 del 16 de marzo de 2012 de Contraloría General de la República.
7. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones.
8. Decreto N° 91 de fecha 22 de Marzo del 2022, que; a través del cual el Delegado Presidencial Provincial de Parinacota asume sus funciones como Titular de la Provincial de Parinacota.
9. DFL N° 1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades a las Delegación es que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado(a) Presidencial Regional de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que la Ley N° 21.364 Orgánica Constitucional de las Delegaciones Presidenciales en su Artículo 3, letra i) señala;
 - a) **Fase de Mitigación:** comprende las medidas dirigidas a reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos y limitar los impactos adversos o daños producidos por las amenazas.
 - b) **Fase de Preparación:** implica las capacidades y habilidades que se desarrollan para prever, responder y recuperarse de forma oportuna y eficaz de los impactos de amenazas inminentes o emergencias.

La Alerta constituye una etapa de la Fase de Preparación y consistirá en un estado de monitoreo y atención permanente; a la vez que será un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones y difundirlas.

c) **Fase de Respuesta:** corresponde a las actividades propias de atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente después de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.

d) **Fase de Recuperación:** acciones que tienen por objeto el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante las etapas de rehabilitación y reconstrucción de la zona afectada, y evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes. De este modo, las etapas en la Fase de Recuperación son las siguientes:

3. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.

4. Que, ante la necesidad de contar con instrumentos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres que establezca, con enfoque en las etapas del ciclo del riesgo y la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres y la disminución de las vulnerabilidades territoriales en la comuna, y coordinaciones de las acciones de respuesta ante emergencias en los distintos mandos de autoridad, en coherencia con el marco nacional establecidos en los instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dispuestos en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Planes Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres y en el Plan Nacional de Emergencia, Planes Regionales de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas.

5. Que el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincial de Parinacota se constituyó el día 23 de Agosto del 2023, según resolución exenta 175.

6. Que el día 23 de agosto del presente año se realiza el COGRID en la localidad de Putre con Asistencia del 100 % de los convocados.

7. Que con fecha 23 de Agosto del año 2023, este comité Provincial de Gestión de Riesgo y Desastre, aprobó de forma unánime el cumplimiento de la ley N° 21.364 en atención a la Instructivo COGRID y Plan de Emergencia Provincial 2023.

8. Decreto N° 91 fecha 11 de Marzo del 2022, que nombra a don Wagner Patricio Sanhueza Guzman como Delegado Presidencial Provincial de Parinacota.

9. Que la ley N° 21.364 a través de los artículos 5), 8), párrafo 2° y 4° y los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres detallados en el Título II y artículos N° 28° y 32° y las modificaciones a la ley N° 18.695 a través de la ley 21.364.

RESUELVO:

De acuerdo a la información actualizada proporcionada por la Unidad Provincial de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Provincial de Parinacota y en conocimiento del texto expuesto en el documento adjunto se resuelve:

1. **APRUEBESE**, Instructivo COGRID y Plan de Emergencia Provincial 2023.

2. **DESIGNESE**, Como integrantes del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Provincial a los siguientes cargos e integrantes del SINAPRED Provincial, en calidades de titulares y asignación de suplentes según resolución exenta Nro. 175, con la importancia de que; el Comité

tendrá su estructura de constitución y convocatoria diferenciada para las Fases de Mitigación y Preparación y para las Fases de Respuesta y Recuperación, según lo indicado en el artículo 8° de la Ley N°21.364 y su reglamento, por tanto los organismos e instituciones que lo integran será de la siguiente forma:

3. **DISPÓNESE**, que los integrantes del Comité para la Gestión del Riesgos de Desastres Provincial queden a 1 copia del instructivo COGRID y 1 copia del plan de Emergencia Provincial 2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Wagner Patricio Sanhueza Guzmán
Delegado Presidencial Provincial de Parinacota



28/09/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: wRtq0WLJ3Sgu0tzz6D0ANQ==

RLS/AVA/jbh

ID DOC : 20375341

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Parinacota/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Provincial de Parinacota/Departamento Jurídico
3. /Delegación Presidencial Provincial de Parinacota/Departamento de Administración y Finanzas
4. /Delegación Presidencial Provincial de Parinacota/Gabinete
5. Encargado de Gestión de Riesgos, Desastres y Seguridad Pública (DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL/DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PARINACOTA)
6. Director Regional (DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA/ONEMI)

 Delegación Presidencial Provincial de Parinacota Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Parinacota	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 22
	Fecha01/08/2023	

PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

PROVINCIA DE PARINACOTA

XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Aprobado Mediante Resolución Exenta N°: [indique número y fecha]

 Delegación Presidencial Provincial de Parinacota Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Parinacota	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 22
	Fecha01/08/2023	

Índice

1. Introducción.	3
1.1. Objetivos General y Específicos	3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.	4
1.3. Relación con Otros Planes.	4
2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	5
3. Activación del Plan Provincial de Emergencia	5
4. Roles y Funciones	6
5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta	8
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	9
5.2. Centro de Operaciones	10
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	12
6.1. Comunicación e Información	13
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.	13
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	13
6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	14
6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	15
6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	16
6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial	17
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	17
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	18
7.1. Implementación	18
7.2. Revisión Periódica	18
7.3. Actualización	19
8. Información Adjunta	19
8.1. Sistema de Telecomunicaciones	19
8.2. Levantamiento de Capacidades Provinciales	21
8.3. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes)	22

	Delegación Presidencial Provincial de Parinacota	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 22
	Fecha01/08/2023	

1. Introducción.

Fenómenos naturales de origen geológico, hidrológico y atmosférico tales como sismos, erupciones volcánicas, remociones en masa, tsunamis, inundaciones, etc. o posibles eventos desastrosos originados por tecnologías peligrosas tales como accidentes ambientales provocados por el hombre o por fallas técnicas, representan un peligro latente que bien pueden considerarse como una amenaza para el desarrollo social y económico de una región.

El riesgo puede reducirse si se entiende como el resultado de relacionar la amenaza, o probabilidad de ocurrencia de un evento, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, o bien ante los factores internos característicos de los efectos sobre dichos elementos. Medidas estructurales, como el desarrollo de obras de protección y la intervención de la vulnerabilidad de los elementos bajo riesgo, y medidas no estructurales, como la regulación de usos del suelo, la incorporación de aspectos preventivos en los presupuestos de inversión y la realización de preparativos para la atención de emergencias pueden reducir las consecuencias de un evento sobre una región o una población.

A partir del 01 de enero del 2023 Onemi cambia su estructura a nivel nacional, regional y provincial, la cual se transforma en SENAPRED, esta nueva entidad cumple funciones similares a la antigua Onemi y está a cargo de planificar y coordinar los recursos públicos y privados, que están destinados para la prevención y atención de emergencias y desastres.

Además, SENAPRED debe proporcionar a los ministerios, municipalidades, delegaciones, gobernaciones, entre otros organismos, modelos y planes de gestión permanente para prevenir y gestionar emergencias, catástrofes y desastres generados por la naturaleza o por la acción humana, con la obligación de supervisarlos.

La misión de este nuevo organismo es asesorar, coordinar, organizar, planificar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Sinapred).

Si bien el país ha ido paulatinamente contando con una organización para la prevención y atención de catástrofes, se hace necesario contar permanentemente con un instrumento que permita coordinar la dotación de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para desarrollar una efectiva coordinación durante la respuesta y la rehabilitación, de manera inclusiva, ante la ocurrencia de un evento adverso, para lo cual se presenta el presente **PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS 2023**, para la **PROVINCIA DE PARINACOTA**, conforme a lo establecido en La Ley 21.364. y su reglamento complementario.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencias que afecten a la provincia de Parinacota, con el propósito de brindar protección a las personas, con un enfoque de derechos, a sus bienes y medio ambiente, a través de la gestión y coordinación de los organismos e instituciones pertenecientes al Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las comunas pertenecientes a la provincia, en función de los recursos y capacidades requeridas para la respuesta.

 Delegación Presidencial Provincial de Parinacota Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Parinacota	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 22
	Fecha01/08/2023	

- **Objetivos Específicos:**
 - Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto provincial.
 - Establecer la activación de los organismos que forman parte del plan.
 - Identificar los sistemas de comunicación e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
 - Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta.
 - Identificar los requerimientos de las personas afectadas y/o damnificadas, de acuerdo con sus necesidades considerando brindar una respuesta sin discriminación, que incorpore la perspectiva de género, discapacidad, nacionalidad, etnia, entre otras.
 - Establecer las acciones de coordinación operativa interinstitucional, en los procesos de respuesta, que consideren la dimensión animal, en especial aquellas dirigidas a rescatar mascotas y animales de compañía en situaciones de emergencia.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Contempla la provincia de Parinacota.
- **Amplitud:** Considera a los organismos que forman parte del Sistema provincial de Prevención y Respuesta ante Desastres, entendidos como: sector público, sector privado, organismos del voluntariado y organizaciones de la sociedad civil, que posean la capacidad de desplazamiento técnica, humana y material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes.
- **Alcance:** Desde una perspectiva multiamenaza contempla acciones para responder de modo estándar a emergencias que se puedan presentar en la provincia de Parinacota, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia.

El presente plan provincial de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Planes Comunales de Emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con los planes comunales de emergencia de la jurisdicción de la provincia de Parinacota, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Provincial sobre los Comités Comunales respectivos, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en las comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan provincial de emergencia y los respectivos planes comunales de emergencia.

• **Plan Regional de Emergencia:**

El plan provincial de emergencia se vincula con el plan regional de emergencia, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional sobre el Comité Provincial; los roles, funciones y capacidades de organismos del nivel regional como parte de la respuesta requerida por el nivel provincial y las comunas afectadas, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la provincia y comunas afectadas, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia. De acuerdo con el nivel de emergencia, el plan regional de emergencia se vinculará directamente con el plan nacional de emergencia.

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

De acuerdo con las condiciones climáticas de la comuna de Putre y General Lagos, Región de Arica y Parinacota; la ubicación geográfica de la organización, los potenciales tipos de emergencias son:

- Desastres naturales: Movimiento telúricos.
- Lluvias estivales y/o Inundaciones, cortes de caminos
- Incendio o amago.
- Erupción volcánica.
- Derrames de sustancias peligros en la ruta
- Deslizamientos de rocas
- Accidente de tránsitos

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.

La activación del Plan Provincial de Emergencia se realiza de acuerdo con los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor NO se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades provinciales y regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe Se activa Plan Provincial de Emergencia	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se describen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo con sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o cargo son los siguientes:

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Delegación Presidencial Provincial de Parinacota	Mando de Autoridad Delegado Presidencial Provincial	• Dirigir el funcionamiento del Comité Provincial y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia.
Funcionario del SENAPRED	Mando de Coordinación Jefe de Operaciones de Emergencias SENAPRED	• Asesor técnico del COGRID y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Encargado de apoyar y dirigir al Sr. Delegado en una eventual emergencia Provincial y comunal.
Encargado de GRD de la DPP de Parinacota	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité provincial y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Realizar la convocatoria del Cogrid • Mantener el plan de enlace actualizado • Gestionar el COGRID junto al Sr Delegado Presidencial Provincial
Ejercito	Comandante Brigada Motorizada N°24 "Huamachuco"	• Reportarán la información de afectación institucional de infraestructura crítica y recursos disponibles. • Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo con su competencia. • Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución según el área de competencia en la contingencia que se convoca. • Apoyo logístico y de almacenamiento.

 Delegación Presidencial Provincial de Parinacota Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Parinacota	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 22
	Fecha01/08/2023	

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Carabineros	Comisario 2da. Comisaria de Carabineros de Putre	- Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población. - Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana. - Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana. - Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados. - Apoyo a evacuación de zonas de riesgos hacia lugares de seguridad. - Proteger la vida de las personas y la de sus bienes - En aquellos sectores que resultaren más afectados, actuar coordinadamente con los organismos o instituciones del sistema de protección civil, integradas por los diferentes servicios y organismos públicos que integran el Comité de Emergencia Provincial, bajo la dirección coordinación del COGRID. - Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana. - Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados.
Bomberos	Capitán 8va. Compañía de Bomberos Putre	- Reportar estados actualizados de información sobre sistemas y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados. - Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución y de las labores de búsqueda y rescate con los organismos relacionados. - Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados.
Servicio de Salud	Encargado Oficina Provincial Seremi de Salud	- Otorgar información sobre estado de la red de salud (pública, municipal y privada). - Apoyo Logístico en la Provincia de Parinacota en caso de una emergencia. - Disposición de Capacidades y Recursos de atención de salud en la Provincia.
Departamento Provincial de Educación	Encargado ayuda Mineduc.	- Coordinación con el SLEP Chinchorro, para la disposición de los albergues en la provincia de Parinacota (Putre y General Lagos). - Entregar información sobre el estado de los establecimientos educacionales presente en la provincial (Escuelas y Jardines Infantiles)
Dirección Provincial de Vialidad	Jefe provincial	- Reportar estados actualizados de información sobre ruta y caminos enrolados de la provincia. - Restablecer y mantener conectividad vial de la provincia mediante las modalidades que posee la Dirección de Vialidad. - Informar del estado de las rutas a las autoridades pertinentes mediante un protocolo establecido. - Apoyos logísticos con maquinaria y vehículos
SAG	Jefe Oficina Parinacota	- Apoyo logístico en la provincia - Apoyo con sus recursos y capacidades en terreno en la Provincia - Manejo de estadística de comuneros y estadística de animales en la provincia.
INDAP	Jefe de Área Parinacota	- Apoyo logístico - Apoyo con sus recursos y capacidades para tareas en terreno - Mantiene estadísticas de las quebradas, cuencas y sector de difícil acceso.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
CONAF	Jefe de Área	• Gestión y monitorear la generación de focos de Incendios Forestales con recursos humanos, materiales y técnicos tanto terrestres como aéreos. • Disponer de personal técnico necesario para dirigir las labores de control y combate de Incendios Forestales. • Llevar un registro pormenorizado de todos los recursos que participan durante la aplicación del Plan en su Fase de Emergencia, incluyendo los propios y de otras organizaciones, indicando recursos humanos, materiales, horarios y tarea específica desarrollada, entre otros.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Provincial Para la Gestión de Riesgo de Desastres en la Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Provincial para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Provincial:** La Ley 21.364 establece que el Comité Provincial se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Provincial:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por los organismos y representantes indicados en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2).
- **Funcionamiento del Comité Provincial:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, en la medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al delegado o delegada Presidencial Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El delegado o delegada Presidencial Provincial, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única. Sin perjuicio de que la Comuna de General Lagos no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Comunal, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

 Delegación Presidencial Provincial de Parinacota Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Parinacota	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 9 de 22
	Fecha01/08/2023	

- **Funciones del Comité Provincial:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité Regional, cuando este último se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

a) **Activación:**

La activación del **Comité de Gestión del Riesgos de Desastres Provincial** se realizará a partir de una emergencia mayor.

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia provincial.
- El procedimiento de activación del plan provincial de Emergencias.

b) **Convocatoria:**

La convocatoria del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres provincial se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido en el Instructivo COGRID Parinacota. Anexo 1.

c) **Auto Convocatoria:**

Corresponde al proceso de acudir al COGRID, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la provincia.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el sistema interconectado de la provincia.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.
- Un evento o incidente que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel provincial.
- El procedimiento de activación del plan provincial de emergencia.

5.2. Centro de Gestión del Riesgo y Desastres Provincial.

El centro de Gestión del Riesgo de Desastres Provincial corresponde al lugar físico predefinido para el adecuado funcionamiento del **Comité de Gestión del Riesgo de Desastres Provincial**. Cuenta con los espacios de reunión e instalación técnica necesaria para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información para una educada toma de decisiones.

- Salón María Marcelo (Delegación Presidencial de Parinacota) Comuna de Putre

En el caso que las dependencias anteriormente señaladas se encuentren inhabilitada, el COGRID Provincial alternativo corresponde a:

- Alternativo 1 Junta de Vecinos N° 12, Zapahuira, Localidad de Zapahuira.
- Alternativo 2 Brigada Motorizada N° 24 “Huamachuco”

5.2.2. Diagrama de flujo de procesos

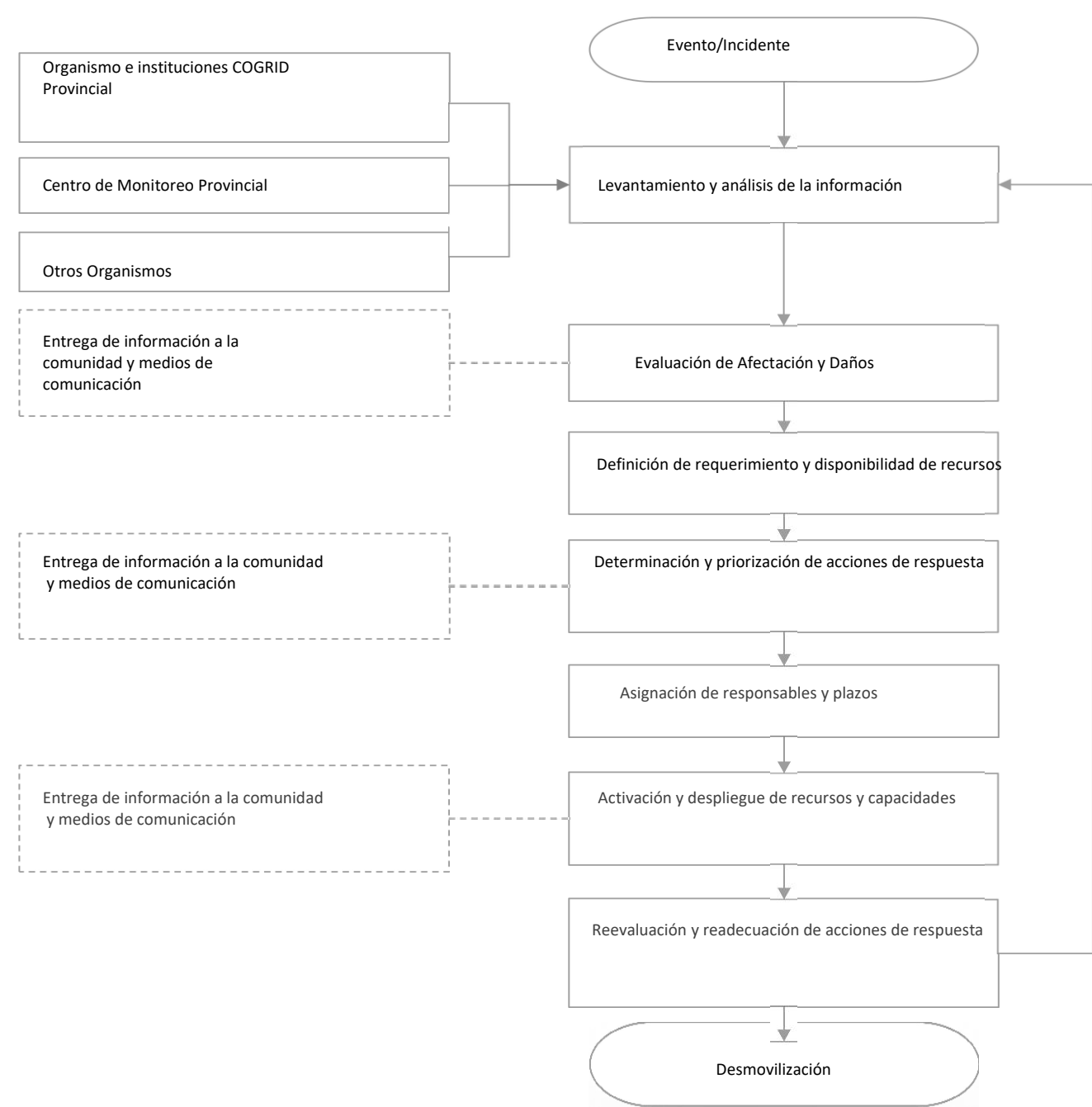
Los procesos generales adoptados por el COGRID Regional para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes.

- a) *Levantamiento de información y evaluación de daños:* acción que se realiza en el nivel territorial, provincial, y es consolidada por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Delegación Provincial de Parinacota y Unidad de Alerta Temprana Regional de Arica y Parinacota respectivamente. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en la provincia es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COGRID provincial y otros organismos del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, incluyendo el levantamiento y evaluación de los organismos que consideran las temáticas transversales, convocados de acuerdo con la amenaza en curso. Con el objetivo de entregar información para la toma de decisiones oportuna e inclusiva, además de considerar vulnerabilidades subyacentes, en un contexto de emergencia.
El levantamiento de información en el territorio debe considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, personas con discapacidad y adultos mayores del sector afectado por la emergencia, desastre o catástrofe, desagregado por sexo y rango etario.
- b) *Priorización de las acciones de respuesta:* se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso y con discapacidad, personas mayores, minorías étnicas, entre otros.
- c) *Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:* considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta. Estas acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación, a través de las orientaciones de los organismos competentes en estos enfoques. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas.

d) *Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:* se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COGRID provincial. Considerando canales de comunicación en distintos formatos y accesibles, que no generen discriminación o exclusión en el acceso a la información, para que sea una comunicación accesible a toda la comunidad. La máxima autoridad del COGRID debe disponer cada vez que sea requerida entregar información a la comunidad de algún evento y/o medidas para atender una emergencia de un profesional de lengua de señas chilena.

Esquema de procesos del Comité Provincial:

A continuación, se incorpora el esquema de procesos del Comité Provincial:



6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

La coordinación de acciones del plan se establece a partir de los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

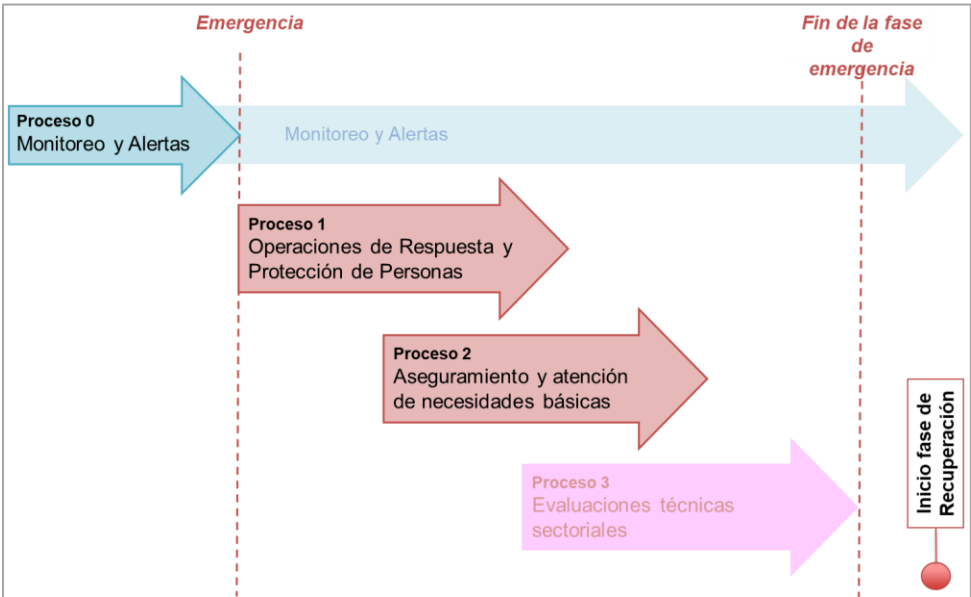


Figura N° 2: Esquema de Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones a partir de la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , que de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada implica la recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (de acuerdo a lo indicado por los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza), permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

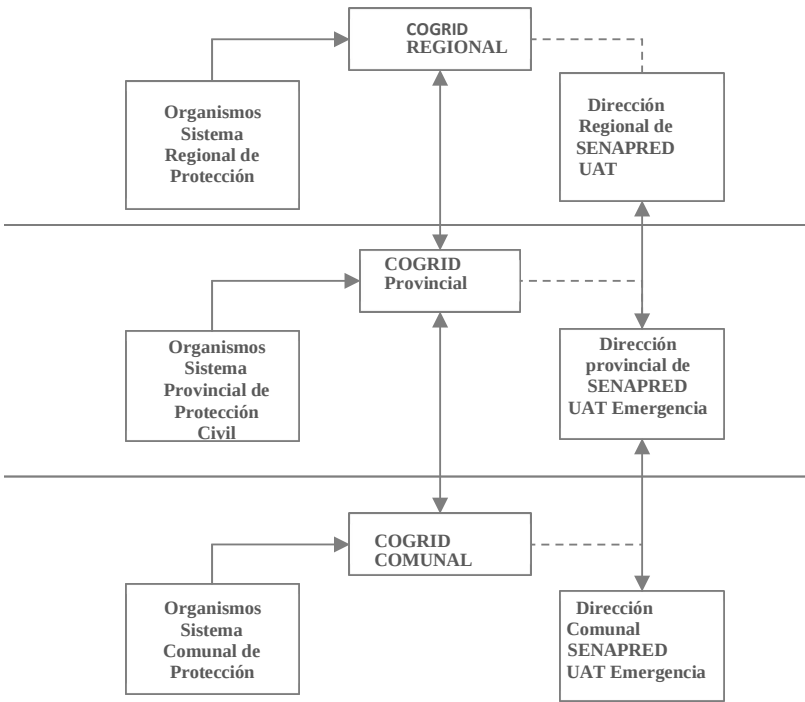
Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo con lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar cada proceso.

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituye una parte fundamental de la responsabilidad del nivel provincial y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED nivel provincial.



6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales de la Delegación Presidencial Provincial	Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Vocería y punto de prensa	Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el Comité Provincial u otra instancia.	- Vocero: delegado/Delegada Presidencial Provincial (o en quien delegue) - Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Comunicado de Prensa	Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan provincial de emergencia (sujeta a evaluación y análisis).	Desarrolla plan de Emergencia	Encargado Provincial de GRD delegación Presidencial Provincial de Parinacota
Convocar Comité Provincial (sujeta a evaluación y análisis).	Se convoca mediante email, WhatsApp o vía telefónica	Encargado Provincial de GRD delegación Presidencial Provincial de Parinacota
Levantar y recopilar antecedentes de organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.	El comité de gestión de riesgo y desastre gestiona y monitorea las amenazas	COGRID
Consolidar y sistematizar la información preliminar del evento con comunas involucradas.	El comité de gestión de riesgo y desastre gestiona y monitorea las amenazas	COGRID
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel provincial.	Envía información a los organismos que componen los Cogrid Regional, Provincial y Comunal	UAT (Senapred)
Alertamiento a la población.	Departamento de Comunicaciones de la DPP de Parinacota	Delegado Presidencial Provincial
Comprobar disposición de stock crítico con comunas potencialmente afectadas.	Dideco de Ambas Municipalidades	Alcalde de la Comuna
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno en coordinación con las respectivas comunas.	Carabineros en conjunto con los Municipios	Carabineros y los Municipios
Revisar y recopilar informes ALFA (si corresponde) en caso de afectación a comunas.	Realizar la visita inspectiva para levantar informe ALFA	Municipio
Coordinar cursos de acción de organismos del nivel provincial.	Ejercito	Ejercito
Coordinar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Desarrollar pauta con la información, junto al encargado de GRD Provincial	Delegado Presidencial Provincial de Parinacota

Tabla N° 6: Acciones y responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantar de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Carabineros y los Municipios son los encargados de las afectaciones en terreno.	Carabineros y Ejercito
Analizar, evaluar y priorizar acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la emergencia.	El comité de gestión de riesgo y desastre gestiona y monitorea las amenazas	COGRID
Coordinar el empleo de recursos y capacidades para la atención de las solicitudes realizadas desde las comunas afectadas.	Los municipios serán los encargados de Coordinar los recursos	Municipalidades
Convocar al Comité Provincial.	El encargado del GRD será la persona que convocará al COGRID mediante correo, llamada telefónica	Encargado de GRD Provincial
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	El municipio será el encargado de velar por los informes	Municipalidades
Coordinar apoyo ante la activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	El comité de gestión de riesgo y desastre toma acciones de coordinación	COGRID
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Búsqueda en el territorio de personas desaparecidas o afectadas en una emergencia	Bomberos y Carabineros
Coordinar apoyo para el rescate de mascotas, animales de compañía, de producción y fauna silvestre, según corresponda.	Trabajo en Conjunto entre gabinete agro que compone el Cogrid	SAG, CONAF e INDAP
Coordinar apoyo a servicios críticos de salud.	Trabajo con los servicios de salud en terreno junto al municipio	Seremia de Salud
Coordinar recursos y capacidades para la respuesta de acuerdo con el sector.	Los alcaldes son los encargados de solicitar los recursos y administrados a cada comuna	Municipalidades

Tabla N° 7: Acciones y responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Los municipios son los que otorgan recursos a las emergencias	Municipios
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	Trabajos con las personas afectadas en recopilar información para realizar los informes y Fichas	Municipio
Convocar al Comité Provincial.	Se envía convocatoria vía email, WhatsApp o vía telefónica	Encargado de GRD Provincial
Coordinar el restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Coordinación entre la Seremia de transporte y telecomunicaciones y coopersol	Seremia de transporte y telecomunicaciones y Coopersol
Coordinar el restablecimiento de telecomunicaciones.	Restablecimientos de los servicios de telefonía, tv y internet	SUBTEL
Coordinar la adquisición /recepción, almacenamiento y distribución de agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	La adquisición y distribución para las personas afectadas lo realiza los municipios en conjunto con las DPP de Parinacota	Delegación Presidencial Provincial y los Municipios
Coordinar las acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	La coordinación de esta acción es de Ejercito, Carabineros.	Ejército, Carabineros.
Efectuar la solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	La coordinación estará a cargo de PDI y Servicio Médico Legal.	Seremia de Salud con el Servicio de Salud
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de acopio para las comunas afectadas.	Esta coordinación estará a cargo del ejercito	Ejercito
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de distribución para las comunas afectadas	Esta coordinación estará a cargo del ejercito	Ejercito
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Esta coordinación estará a cargo del departamento territorial de la DPP de Parinacota y CONADI	DPP de Parinacota y CONADI
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	Esta coordinación estará a cargo el gabinete agro compuesto por SAG, CONAF e INDAP	SAG, CONAF e INDAP
Coordinar con las comunas afectadas la activación de equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la provincia (si corresponde).	Esta coordinación estará a cargo la DPP de Parinacota, carabineros y Bomberos quienes apoyaran a la provincia	DPP de Parinacota, Carabineros y Bomberos

Tabla N° 8: Acciones y responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial

Las acciones específicas del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Coordinar la entrega de beneficios y/o ayudas sociales inmediatas.	Esta labor estará a cargo los departamentos de DIDECO de los municipios	Municipalidades
Coordinar la adquisición de viviendas de emergencia.	Esta labor estará a cargo los departamentos de DIDECO de los municipios	Municipalidades
Coordinar el apoyo para la instalación de viviendas de emergencia para las comunas afectadas.	Esta labor estará a cargo los departamentos de DIDECO de los municipios y territorial de la DPP de Parinacota	Municipalidades y DPP de Parinacota
Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	Esta tarea será encomendada los Depto. Jurídicos de los Municipios y la DPP de Parinacota	Municipalidades y DPP de Parinacota
Coordinar la atención de la salud mental de afectados y respondedores.	Esta tarea será encomendada a los Municipios por intermedio de los CESFAM	Municipios
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria para la provincia.	Las responsabilidades de coordinar y entregar será la DPP de Parinacota	DPP de Parinacota

Tabla N° 9: Acciones y responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con la Fuerzas Armadas se desarrolla a partir de lo establecido los artículos N° 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364

- **Actuación del Ministerio de Defensa Nacional:** responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el ministro/Ministra de Defensa Nacional.
- **Empleo de medios terrestres navales y aéreos:** deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el Comité que dirija la respuesta de la emergencia.
- **Designación de Autoridades Militares:** El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo con lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

La coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional se desarrolla de acuerdo con lo establecido en Art. N° 18 de la Ley N° 21.364, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

 Delegación Presidencial Provincial de Parinacota Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Delegación Presidencial Provincial de Parinacota	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 18 de 22
	Fecha01/08/2023	

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan provincial de emergencia:

Divulgación del Plan:

- Se considera la publicación del plan a los organismos que forman parte de éste. Los cuales a su vez deberán divulgar el plan de manera interna y externa.

Externa:

- Se considera realizar un plan estratégico de divulgar y sociabilizar el plan con la comunidad (dirigentes de juntas vecinales, presidentes de comunidad indígena y centros de adultos mayores)

Interna:

- Se dará a conocer el plan de emergencia a los funcionarios y se les capacitará en las diferentes áreas de apoyo a cada red para estar preparados ante un eventual emergencia en la provincia.

Definición de un programa de capacitación del Plan Provincial de Emergencia:

- Se desarrollará un plan de capacitación en telefonía Satelital, BGAM
- Se entregarán cursos de la ficha FIBE y ALFA
- Se desarrollarán cursos de manipulación de alimentos
- Capacitación en rescate e incendios

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone de manera fundada el Comité Provincial.
- Por indicación fundada del director o directora regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia (sujeto a análisis en relación al impacto o magnitud de la emergencia).
- Revisión por cambios en el formato de plan provincial de emergencia parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el delegado o delegada presidencial provincial u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la provincia. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nuevas amenazas y/o vulnerabilidades o cambios en las características, condiciones o factores de estas.

7.3. Actualización

La actualización del plan provincial de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 31 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta, derogando la versión anterior del plan si existiera.

8. Información Adjunta.

8.1.Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones del nivel provincial se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Cobertura 11 metros local en Putre	DPP	No funciona	NO
	P - 25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	NO	NO	NO	NO
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	SI	PROVINCIAL	SI	SI
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	SI	LOCAL	Equipo en mantenimiento	NO
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	SI	SATELITAL	SI	SI
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	SI	SATELITAL	SI	SI
Otro(s)						

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Provincial

	Delegación Presidencial Provincial de Paríacota	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 21 de 22
	Fecha 01/08/2023	

8.2. Levantamiento de Capacidades Provinciales

El Levantamiento de capacidades del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Organismo	Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
CESFAM Putre	ambulancia	Operativas	3	Putre	24/7	ATP	Terrestre	Inmediato	Combustible	Semanal	Putre/Gral. Lagos	No aplica	Administración Municipal
Quiborax	ambulancia	Operativa	1	Cuesta Águila	24/7	ATP	Terrestre	Inmediato	No requiere	Semanal	Putre / Gral. Lagos	No aplica	Apoyo privado
Delegación Presidencial Provincial	Camionetas	Operativas	2	Provincia	24/7	ATP	Terrestre	Inmediato	No requiere	Semanal	Provincial	No aplica	Recurso Propio

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Provinciales

	Delegación Presidencial Provincial de Parinacota	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 22
	Fecha 01/08/2023	

8.3.Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

La ficha de enlace del nivel provincial se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Titular o suplente	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)
1		Delegación Presidencial Provincial de Parinacota	Delegado			
2		Delegación Presidencial Provincial de Parinacota	Encargado GRD Provincial			
3		SENAPRED	Jefe Departamento de Operaciones de Emergencia			

Tabla N° 12: Ficha enlaces nivel provincial